

MARTES, 20 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 118

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-5501 *Notificación de sentencia 464/2016 en procedimiento de delitos leves 1782/2016.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 0001782/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000464/2016

En Santander, 22 de diciembre de 2016.

D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, magistrado-juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves 0001782/2016, seguida por un delito leve de hurto contra JORGE CABEZA DÍAZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, siendo denunciante AROA PEREDA ARGOS.

FALLO

Que debo ABSOLVER COMO ABSUELVO a JORGE CABEZA DÍAZ de los delitos leves de hurto y daños por los que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PROVIDENCIA.- MAGISTRADO-JUEZ,
D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO.

En Santander, 3 de enero de 2017.

Habiéndose interpuesto con fecha 02/01/2017, por MARÍA DEL PUERTO DE LLANOS BENAVENT en representación de AROA PEREDO ARGOS escrito de formalización de RECURSO DE APELACIÓN contra la sentencia dictada en el presente juicio sobre delitos leves nº 0001782/2016, examinados los requisitos exigidos, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, y se acuerda su admisión a trámite.

Procédase a su tramitación conforme a lo establecido en el art. 790 y siguientes de la LECR.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Mº Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REFORMA ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS siguientes a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- SR. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D. JULIO IVÁN ANTOLÍN MUÑOZ.

CVE-2017-5501

MARTES, 20 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 118

En Santander, 3 de enero de 2017.

Admitido el recurso de apelación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones, dese traslado del escrito de formalización del recurso a las demás partes por un plazo común de DIEZ días a fin de que si a bien lo tienen, dentro de dicho plazo presenten escrito de alegaciones en los que podrán solicitar la práctica de diligencias de prueba que pudieron proponer en la primera instancia, de las propuestas, que entiendan, que les fueron indebidamente denegadas, siempre que hubiere formulado en su momento la oportuna protesta, y de las admitidas que no fueron practicadas por causas que no les sean imputables, debiendo fijar en dichos escritos un domicilio para notificaciones.

Igualmente, la parte que no hubiera apelado en plazo podrá adherirse a la apelación en este trámite de alegaciones, ejercitando las pretensiones y alegando los motivos que a su derecho convenga, quedando en todo caso, este recurso supeditado a que el apelante mantenga el suyo.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Mº Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este letrado de la Administración de Justicia, en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación a JORGE CABEZA DÍAZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 9 de junio de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/5501